

**EDICTO**  
**PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**  
**NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA**  
**ART. 14 -LEY 793 DE 2002**  
**ART. 55 - LEY 1708 DE 2014**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2019-00019 -00, AFECTADOS JULIA ROSA ASPRILLA CÓRDOBA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°35.871.825, JUAN ANDRÉS ARTEAGA GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.942.816, MARCELINO ARTEAGA PALOMINO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.725.358, ENILSA INÉS GUEVARA GARAVITO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.655.562, NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ MANJARRES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 11.032.319, MARÍA MARLENY GALLEGO JIMÉNEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.645.639, ANTONIA CECILIA HOYOS VELÁSQUEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.995.996, MARTHA CECILIA GÓMEZ ÁLVAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.987.873, ALFREDO ANTONIO SOLANO FAJARDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.893.761, PEDRO EVANGELISTA PEINADO FLÓREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.874.819 Y BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE PROFIRIÓ LA SENTENCIA N° 013 EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2022 Y SE ORDENÓ:

<b>Radicado</b>	05000-31-20-002-2019-00019-00
<b>Radicado Fiscalía</b>	5904 Fiscalía 33 E.D
<b>Proceso</b>	Extinción de dominio
<b>Afectados</b>	Marcelino Arteaga Palomino y Otros
<b>Instancia</b>	Primera

<b>Tema</b>	Resuelve solicitud de Procedencia de extinción de dominio
<b>Decisión</b>	Declara la extinción del derecho de dominio en favor del Estado (bienes inmuebles y vehículos) e improcedencia frente a otros. De igual forma se decreta una ruptura procesal y la nulidad parcial frente a unos bienes
<b>Sentencia No.</b>	013

*“PRIMERO: DECLARAR la extinción del derecho de dominio a favor de la Nación, de los siguientes bienes inmuebles que se identifican e individualizan, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión:*

- *El identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 140-35039, ubicado en la Calle 13 N.º 3 – 38. Barrio Buenavista O Calle 13 A N.º 3ª – 38. De la ciudad de Montería - Córdoba, registrado bajo la titularidad de Julia Rosa Asprilla Córdoba identificada con la cedula de ciudadanía número 35.871.825.*
- *El identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 140-35723, ubicado en la Calle 27 N° 14 – 115. Urbanización Los Álamos del municipio de Montería - Córdoba, registrado bajo la titularidad de Marcelino Arteaga Palomino, con cédula de ciudadanía número 6725358, Juan Andrés Arteaga Guevara y Enilsa Inés Guevara Garavito identificada con la cedula de ciudadanía número 42.655.562*
- *El identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 140-35722, ubicado en lote 1º Calle 27 N° 14 – 121, urbanización los Álamos del municipio de Montería - Córdoba, registrado bajo la titularidad de Juan Andrés Arteaga Guevara.*
- *El identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 140-4183, ubicado en la Carrera 23 N° 27 – 81 o Carrera 19 N° 27 – 83. Del municipio*

*de Montería - Córdoba, registrado bajo la titularidad de Nelson Enrique González Manjarres identificado con la cedula de ciudadanía número 11.032.319.*

- *El identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 140-38641, Bola de Oro N° 1. – vereda los Córdoba, del municipio de Los Córdoba – Córdoba, registrado bajo la titularidad de María Marleny Gallego Jiménez identificada con la Cedula de ciudadanía 24.645.639.*
- *El identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 140-99484, Finca Bola de Oro – Vereda Los Córdoba, municipio de Los Córdoba – Córdoba, registrado bajo la titularidad de María Marleny Gallego Jiménez identificada con la cedula número 24.645.639.*
- *El identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 140-107666, no reporta dirección, municipio de Los Córdoba – Córdoba, registrado bajo la titularidad de María Marleny Gallego Jiménez identificada con cedula de ciudadanía 24.645.639.*
- *El identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 140-32481, dirección doña Amelia – Vereda Los Córdoba, municipio de Los Córdoba – Córdoba, registrado bajo la titularidad de la señora Enilsa Inés Guevara Garavito identificada con la cedula de ciudadanía 42.655.562.*
- *El identificado bien mueble tipo motocicleta de placas **MMF-02A**, registrado a nombre de la señora Enilsa Inés Guevara Garavito, con cedula de ciudadanía 42.655.562. Secretaria de Transporte y Transito Alcaldía de Montería.*

- *El identificado bien mueble tipo motocicleta de placas **MFW-13A**, registrado a nombre de la señora Enilsa Inés Guevara Garavito, con la cedula de ciudadanía 42.655.562. Secretaria de Transporte y Transito Alcaldía de Montería.*
  
- *El identificado bien mueble tipo automóvil de placas **UQB-199**, registrado a nombre de la señora Enilsa Inés Guevara Garavito, con cedula de ciudadanía 42.655.562. Secretaria de Transporte y Transito Alcaldía de Montería.*
  
- *El identificado bien mueble tipo camioneta de placas **MNA-883**, registrado a nombre del señor Marcelino Arteaga Palomino, con cedula de ciudadanía número 6.725.358. Secretaría de Tránsito y transporte de Medellín.*

***SEGUNDO: DECLARAR** la extinción de todos los demás derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquiera otra limitación a la disponibilidad o el uso de los bienes a los que se les extingue el derecho de dominio en el numeral primero.*

***TERCERO: ORDENAR** la cancelación del embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo ordenados por la Fiscalía 33 Especializada E.D., respecto de los bienes inmuebles que se les extingue el derecho de dominio en el numeral primero de esta providencia.*

***CUARTO: ORDENAR** la tradición de los citados tanto muebles como inmuebles a favor de la Nación, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado.*

**QUINTO: NEGAR** la extinción de dominio solicitada por la Fiscalía 33 E.D. respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula número **140-65149** de propiedad del señor Alfredo Antonio Solano Fajardo identificado con la cedula de ciudadanía 6.893.761 y la señora Martha Cecilia Gómez Álvarez identificada con cédula de ciudadanía número 34.987.873 y en su lugar **declarar** la improcedencia en favor del citado bien, por las razones expuestas en el presente fallo.

**SEXTO: NEGAR** la extinción de dominio solicitada por la Fiscalía 33 E.D. respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula número **140-103394** de propiedad de la señora Antonia Cecilia Hoyos Velásquez identificada con cédula de ciudadanía número 34.995.996 y en su lugar **declarar** la improcedencia en favor del citado bien, por las razones expuestas en el presente fallo.

**SEPTIMO: REVOCAR Y CANCELAR** las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de los referidos bienes inmueble, ordenadas mediante resolución del 22 de febrero de 2008 por la Fiscalía 33 E.D.

**OCTAVO: ORDENAR** a la Sociedad de Activos Especiales SAE que una vez cobre ejecutoria la presente decisión, realice entrega inmediata de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula **140-65149** y **140-103394** a los cuales le fueron impuestas medidas cautelares de secuestro.

**NOVENO: DECRETAR** la nulidad parcial de lo actuado frente a la Matrícula inmobiliaria N° **140-47440** y los muebles tipo motocicleta **MFF-22 A** y **UID-22 A**, La Nulidad parcial se decretará a partir de la resolución de inicio al trámite de extinción de dominio, el 22 de febrero de 2008,

*considera el Despacho, que en virtud del principio de eficacia de la administración de justicia y de conformidad a lo ordenado en este fallo.*

**DECIMO: DECRETAR** la ruptura de la unidad procesal frente al inmueble:

- *identificado con la Matricula inmobiliaria N° 140-47440, Bola de Oro N° 2. región de Cordobita – Montería – Córdoba, registrado bajo la titularidad de María Marleny Gallego Jiménez identificada con la cedula de ciudadanía número 24.645.639.*
- *El identificado bien mueble tipo motocicleta de placas MFF-22A, registrado a nombre Del señor Pedro Evangelista Peinado Flórez, con cedula de ciudadanía 6.874.819. Secretaria de Transporte y Transito Alcaldía de Montería.*
- *El identificado bien mueble tipo motocicleta de placas UID-22A, por las razones expuestas en esta providencia.*

**DECIMO PRIMERO: RECONOCER** como honorarios por su función de curador ad-lítem al doctor Guillermo Cesar Correa López con la cédula de ciudadanía número 19.165.445 y tarjeta profesional 71.524 del C.S.J., medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, el cual deberá ser cancelado por el fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado o quien haga sus veces, de acuerdo con lo expuesto.

**DÉCIMO SEGUNDO: LÍBRENSE** las comunicaciones de ley.

**DÉCIMO TERCERO:** *Contra esta decisión procede el recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 14A de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 83 de la Ley 1453 de 2011. En caso, de*

*no ser recurrida el numeral sexto de la parte resolutive del fallo, la negación de la acción de extinción del derecho de dominio, se someterá al grado jurisdiccional de consulta.*

***CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE /JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ/  
JUEZ"***

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA- SECCIÓN EDICTOS 2023 -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, PARA NOTIFICAR A LOS AFECTADOS JULIA ROSA ASPRILLA CÓRDOBA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°35.871.825, JUAN ANDRÉS ARTEAGA GUEVARA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.942.816, MARCELINO ARTEAGA PALOMINO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.725.358, ENILSA INÉS GUEVARA GARAVITO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.655.562, NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ MANJARRES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 11.032.319, MARÍA MARLENY GALLEGO JIMÉNEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.645.639, ANTONIA CECILIA HOYOS VELÁSQUEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.995.996, MARTHA CECILIA GÓMEZ ÁLVAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.987.873, ALFREDO ANTONIO SOLANO FAJARDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.893.761, PEDRO EVANGELISTA PEINADO FLÓREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.874.819 Y EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LOS APODERADOS JUDICIALES DR. HENRY CÓRDOBA RIVAS CON T.P. 296.145 DEL C.S. DE

LA J., DR. JOHN GILBERT USTA SALCEDO CON T.P. 97.132 DEL C.S. DE LA J., DR. SEBASTIÁN MONSALVE CORREA CON T.P. 220.737 DEL C.S. DE LA J., DR. TRINIDAD DE JESÚS DORIA PETRO CON T.P. 49.810 DEL C. S. DE J., AL CURADOR AD-LÍTEM DR. GUILLERMO CÉSAR CORREA LÓPEZ CON T.P. 71.524 DEL C.S. DE LA J., A LA DELEGADA DE LA FISCALÍA 33 DEEDD DRA. MARCIA ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO, AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO REPRESENTADO POR LOS DOCTORES CARLOS FELIPE MANUEL REMOLINA BOTIA, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO, ANDREA LYZETH LONDOÑO RESTREPO, AL MINISTERIO PÚBLICO REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ANTONIO CARVAJAL PINILLA PROCURADOR JUDICIAL PENAL II Y NELSON FRANCISCO TORRES MURILLO PROCURADOR 01 JUDICIAL II PENAL CON AGENCIA ESPECIAL, DEMÁS AFECTADOS Y TERCEROS INDETERMINADOS, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

Atentamente,



**LORENA AREIZA MORENO**

SECRETARIA

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia y en lugar visible de la Secretaría, hoy quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.

Atentamente,



**LORENA AREIZA MORENO**

**SECRETARIA**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente edicto permaneció fijado los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Atentamente,



**LORENA AREIZA MORENO**

**SECRETARIA**